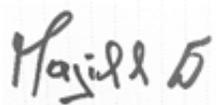


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de agosto de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole del escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informa la improcedencia de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 100-184517, toda vez que el demandado no es titular inscrito del derecho real del dominio. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00296
Auto de sustanciación nro. 0329

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.325.956, en contra del señor **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.065.271, la respuesta allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, en la cual se informa de la improcedencia de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 100-184517, toda vez que el demandado no es titular inscrito del derecho real del dominio.

Lo anterior para los fines que estos consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ec6708e056993e723b738a9c46105c2d71f21ca28448bce18b29efb5a0c113**

Documento generado en 24/08/2023 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>